



John W. Hickenlooper
Mayor

CIUDAD Y CONDADO DE DENVER

AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE RELACIONES COMUNITARIAS

Lucía Guzmán

COMISIÓN DE MUJERES DE DENVER

Chaer Robert, Director

WELLINGTON E. WEBB
MUNICIPAL OFFICE BUILDING
201 WEST COLFAX AVENUE
DEPARTMENT 1102
DENVER, CO 80202
TELEFONO: 720-913-8465
TTY: 720-913-8475
FAX: 720-913-8470
www.denvergov.org/women
Email: chaer.robert@denvergov.org

April 15, 2003

Revisado y actualizado Mayo 2009

Preparado por Chaer Robert

MUJERES INMIGRANTES Y LA LEY

El que le corto el labio con su puño le dijo, “ Si le llamas a la policía, te deportaran y no volveras a ver a tus hijos jamás.”

El que la patrocino para su visa de empleo le dijo, “No me dijias que este es un trabajo peligroso, yo te traje y si no trabajas para mi te devuelvo”

El marido enojado le dijo, ”No puedes divorciarte. Las cortes Americanas son solo para ciudadanos, No tienes documentos para trabajar. Tu no puedes recibir ayuda, mucho menos manutencion de menores.”

El que la trajo a America le dijo, “Yo le page a tu familia. Yo page para que vinieras. Eres tan solo la niñera. Si te violo fue porque lo tentaste. Si le cuentas a alguien tus padres jamas volveran a verte.”

Aparte de los abogados de emigración, poca gente conoce la ley de emigración. Los que son afectados en veces entienden sus derechos. O se basan en rumores. En ocasiones su unica fuente de información es la misma persona que los explota.

En veces los cuidadanos Americanos no se dan cuenta de la ventaga que tiene. Aparte de el derecho de votar, la mayoría de Americanos estarian sorprendidos al darse cuenta de los derechos que no son compartidos por individuos que no son cuidadanos.

Uno de cada cinco niños en los Estados Unidos son inmigrantes o tiene un padre inmigrante. En uno de cada siete matrimonios en los Estados Unidos una persona en la pareja no es cuidadano. A nivel nacional 10% de la población Estado Unidense no fue nacida en el pais. Y 85% de las familias inmigrantes tiene por lo menos un miembro de su familia que es cuidadano. En estas familias las disparidades son mas claras.

Una persona es un cuidadano Americano si es nacido en los Estados Unidos o nacen a padres que son cuidadanos o son adoptados por un padre cuidadano a edad menor o si son naturalizados—(hacerse cuidadano por un proceso formal.) Un cuidadano Americano no puede ser deportado, en ocasiones limitada el estatus de cuidadania puede ser despojado de una persona. Un inmigrante es una persona que no es cuidadano. Pueden tener otro tipo de estatus que les permite estar dentro de el pais. O no pueden tener documentos, estar aqui con una visa vencida, o con identificación falsa. El echo de estar en los Estados Unidos sin documentacion legal en muchos estados viola la ley migratoria no la ley criminal. El uso de documentos falsos es un crimen. Un residente permanente tambien es sujeto a las leyes migratorias pero es capas de viajar y trabajar. Ellos pueden estar sujetos a procedimientos de expulsión o deportados si cometen ciertos delitos, por ejemplo, la violencia doméstica o delitos agravados. Refugiados y asilados emigran a los EE.UU. para evitar la persecución en su pais.

Otros vienen a los Estados Unidos de conformidad con el visado de no inmigrante, tales como visas de estudiante o visado turístico. Hay empleo basado en categorías de inmigrantes y trabajadores temporales también.

Independientemente de su condición migratoria toda persona tiene derecho a determinados servicios

Órdenes de protección
Asistencia Policial
Custodia y manutención de niños
Acceso a albergues para personas sin hogar y víctimas de violencia en el hogar
Medicaid de Emergencia
Programas Escolares de Almuerzo y Desayuno
Servicios de Protección para Adultos y Niños
Vacunas
Programa de Nutrición para los Ancianos
Bancos de Alimentos

Las cortes de ley familiar tienen jurisdicción sobre las familias que incluyen miembros con problemas de inmigración en cual caso pueden causar implicaciones especiales. Por ejemplo, un tribunal podría tener que prestar apoyo a los cónyuges no ciudadanos a causa de su incapacidad para trabajar debido a la situación de inmigración.

O, los padres pueden ser requeridos que entreguen los pasaportes de los niños para prevenir el secuestro. O un cónyuge podría estar obligado a no cancelar los servicios públicos y mantener los pagos bancarios, ya que un número de seguro social puede ser requerido para abrir cuentas.

Solo ciertos inmigrantes legales tienen derechos de empleo. Pueden existir ciertos límites relacionados a programas como el Medicaid o las estampillas para la comida o la cobertura médica Child Health Plan. Inmigrantes legales pueden calificar para el programa de Pension a los ancianos de Colorado si son de bajos recursos, pero puede ser que no puedan calificar para Medicare si no trabajaron suficiente tiempo en los Estados Unidos. La mayoría de los inmigrantes legales que ocupan ayuda no la piden. Muchos no piden ayuda porque quizás también vive una persona indocumentada en el hogar o porque piensan que al hacerlo serían una "carga pública" puede disminuir su capacidad para convertirse en un ciudadano más tarde.

Para mujeres que son inmigrantes y abusadas, su estatus migratorio es frecuentemente usado para controlarlas. En ocasiones si la persona es ciudadana no ha comensado el proceso para ayudarlas a recibir su ciudadanía. Al mantener el estatus de ella como inmigrante la persona puede intimidarla para que no pida ayuda. En reconocimiento de ello, la Ley federal de Violencia Contra las Mujeres (VAWA) ofrece asistencia a las víctimas de la violencia doméstica que están casadas con un ciudadano de EE.UU. o residente legal permanente. VAWA se aplica a hombres y mujeres por igual.

El éxito de una petición VAWA puede proporcionar inmigración permanente independiente del patrocinio activo del agresor. Cónyuges maltratadas cuyas parejas no son ciudadanos o residentes permanentes legales pueden ser elegibles una "visa U", que cubre las víctimas de crímenes graves. Víctimas de el tráfico de personas podrían ser elegibles para una "Visa T" en virtud de la Ley de protección de las víctimas de tráfico.

Cuando habla con una persona que no es ciudadano una red de complejidades los puede rodear. Pueden ellos pedir ayuda o información sin correr el riesgo de deportación? La persona o la agencia a quien acudan los reportara a el departamento de inmigración? Podran encontrar a alguien que los entienda si ellos no hablan Ingles muy bien? Sus acciones podran poner en peligro su futuro estatus de inmigración? En muchos casos la mejor idea seria hablar con un abogado especializado en el tema de emigración. Mientras tanto, el resto de nosotros puede apreciar los beneficios de nuestra ciudadanía y las luchas de otros en sus objetivos hacia la residencia legal permanente y la ciudadanía en los Estados Unidos .

Para mas informacion acerca de las mujeres inmigrantes y la ley favor de contactar al programa Mujer Inmigrante, Defensa Legal y programa educativo 202-326-0040 www.nowldef.org o a el Centro Nacional de ley de Emigración www.nilc.org Localmente el Centro de Victimas de Crimen en Denver ofrece servicios de apoyo a las victimas y información y referencias para los que no hablan Ingles asi como servicios de interpretación y traducción basado en su ingreso. Este servicio se ofrece en mas de 70 idiomas. 303-894-8000
